

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEPOSITO VEHICULAR SEDE SANTA ROSA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a Internet para el Depósito Vehicular SEDE SANTA ROSA

2. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir el óptimo funcionamiento del Depósito Vehicular SEDE SANTA ROSA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con línea de acceso a Internet para que el personal de la SUTRAN, cuente con medios de comunicación para realizar sus labores diarias.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

- El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado como velocidad de 20Mbps debidamente garantizado, con el grado de concentración del servicio de 1:1 como máximo y 1:7 como mínimo en el tramo local e internacional.
- El postor deberá demostrar tecnológicamente y certificar en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado al 98%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
- El backbone de la red local del postor deberá ser redundante y se deberá contar ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad.
- Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- El postor deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN.
- Si el postor considera que en las locaciones mencionadas en el cuadro N° 01, es necesario algún equipo de resguardo eléctrico para los equipos que se considere para el servicio, este servicio deberá mantenerse en espera hasta que la SUTRAN tenga dichos equipos.
- El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 98.0% medido mes a mes durante el tiempo de duración del contrato.
- El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el postor.
- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- El postor debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos (referencia salida internacional).
- El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna y deberá conectarse directamente al Firewall de comunicaciones de la entidad.
- En caso de no persistir la necesidad del servicio, la Entidad puede prescindir del

mismo solicitándolos mediante carta al postor y generando el deductivo del contrato.

1.1 Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesarios para la prestación del servicio.
- El servicio implicará el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.

5. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato, dentro de dicho periodo el contratista deberá de presentar el plan de trabajo para la instalación e implementación del servicio

Una vez culminada la instalación e implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de Información deberán suscribir un acta de instalación e implementación de en señal de conformidad, en caso surjan observaciones, estas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de diez (10) días calendario, para absolver y/o resolver dichas observaciones.

6. GARANTIA

La contratación tendrá una garantía mínima de seis (06) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la contratación

7. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

- Panamericana Norte km 40.90 Santa Rosa Ancón
- Geolocalización 11°47'56.6"S 77°08'31.8"W
- La Geolocalización de Deposito es referencial

8. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la suscripción de acta de implementación e instalación del servicio

9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará en doce (12) armadas de manera mensual, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de la Información señalando la efectiva de la prestación del servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.

10. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL SERVICIO.

El proveedor deberá cumplir con las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobadas en la resolución Ministerial No. 258-2020-MTC/01 “Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los Servicios Bajo el Ambito del Sector Transportes y Comunicaciones”, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM y Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA – Anexo No 01: Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID, para los servicios de telecomunicaciones.

11. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose

de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.